



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00464195-NEU-VIALIDAD#SGSP -ACEPTACIÓN DE FONDOS POR VIALIDAD NAC.

VISTO:

El EX-2020-00464195-NEU-VIALIDAD#SGSP en referencia al Expediente N° 9150-002022/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio N° 056 de fecha 19 de marzo de 2010, aprobado por Resolución N° 0342/10 D.P.V., Addenda N° 099/11 y Addenda I N° 004/13, suscriptas entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, Vialidad Provincial se comprometió a realizar el Estudio y Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra: Puente sobre el Río Curi Leuvú y Accesos sobre la Ruta Provincial N° 43 - desde Empalme Ruta Nacional N° 40 hasta el Pavimento actual, y Vialidad Nacional a financiar la obra citada con más las redeterminaciones de precios que correspondieran según lo establecido en el Decreto PEN N° 1295/20;

Que el monto previsto para el Convenio y modificado por las respectivas Addendas, ascendía a pesos setenta millones trescientos dos mil quinientos uno con 33/100 (\$70.302.501,33.-) a valores de septiembre de 2011;

Que mediante Convenio N° 076/16 celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, las partes de mutuo acuerdo decidieron dejar sin efecto el Convenio N° 056 de fecha 19 de marzo de 2010 y sus respectivas Addendas, en virtud que Vialidad Nacional dejaría de financiar la obra;

Que Vialidad Nacional se comprometió asimismo a cancelar los certificados de obra que eventualmente se encontraran pendientes de pagos, con más las correspondientes redeterminaciones de precios pendientes de liquidación y pago conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1295/02;

Que Vialidad Nacional ha transferido fondos en el presente ejercicio por la suma de pesos setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro con 41/100 (\$748.564,41.-) correspondientes al certificado consolidado: 1 cuatris def. 10/2014 - 19 cuatris def. 04/2016;

Que en función de ello, la Dirección Provincial de Vialidad utilizará los fondos para continuar financiando la obra en curso;

Que es necesario incrementar el Presupuesto General Vigente de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección General de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Vialidad, la Subsecretaría de Ingresos Públicos y de la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 34º, Inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RATIFÍCASE el Convenio N° 076/16 firmado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, mediante el cual las partes de mutuo acuerdo deciden dejar sin efecto el Convenio N° 056 de fecha 19 de marzo de 2010 y sus respectivas Addendas, la primera de ellas se compromete a cancelar los certificados de obra que eventualmente se encontraran pendientes de pagos, con más las correspondientes redeterminaciones de precios pendientes de liquidación y pago, que como **IF-2021-00237945-NEU-DESP#SGSP** forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: ACÉPTANSE los fondos transferidos por la Dirección Nacional de Vialidad, por un monto de pesos setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro con 41/100 (\$748.564,41), conforme acreditación obrante en NO-2020-00472922-NEU-VIALIDAD#SGSP obrante en EX-2020-00464195-NEU-VIALIDAD#SGSP, en concepto de certificado consolidado de obra rendido a ese organismo por la obra: "Puente sobre el Río Curi Leuvú y Accesos sobre la Ruta Provincial N° 43 - desde Empalme Ruta Nacional N° 40 hasta el Pavimento actual", los cuales serán imputados con cargo la partida de recursos del Presupuesto General de la Dirección Provincial de Vialidad del Ejercicio Financiero 2020.

Clasificación del Recurso

JUR 01:	Secretaría General y Servicios Públicos
SA 03:	Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
FIN 02:	Recursos de Capital
FUN 02:	Transferencias de Capital
SUBF 02:	Del Sector Público
INC 01:	Del Sector Público Nacional
PPAL 02:	Organismos Descentralizados Nacionales
PPAR 02:	Afectados
SPAR:	Obra Puente Río Curí Leuvú
FuFi 5431:	CONVENIO VIALIDAD NACIONAL

TOTAL: \$ 748.564,41.-

Artículo 3º: DESTÍNAME los fondos aceptados en el Artículo 2º de la presente norma, por la suma de pesos setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro con 41/100 (\$748.564,41), a la obra denominada " Puente sobre el Río Curi Leuvú y Accesos sobre la Ruta Provincial N° 43 - desde Empalme Ruta Nacional N° 40 hasta el Pavimento actual " (PRG 792 - PRY 043 - OBR 021).

Artículo 4º: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización

de los recursos y gastos, para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5°: REMÍTASE copia del presente a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.